

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Guadalupe Castro Gómez, contra la empresa “Promociones del Miño 4000, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de archivo de fecha 7 de febrero de 2011, cuya parte dispositiva se acompaña.

Decreto

Secretaria judicial, doña Ángela Pardo Crespo.—En Madrid, a 7 de febrero de 2011.
Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Existiendo en la presente ejecución un sobrante de 379,70 euros a la ejecutada “Promociones del Miño 4000, Sociedad Limitada”, se acuerda poner a su disposición, haciéndole saber que el mandamiento que se libre caduca a los 3 meses de su expedición y que podrá confirmar la misma en los teléfonos 914 936 432/433, y que pasado un año desde la primera puesta a disposición, sin haberse recogido, se ingresará su importe en la “Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados”.

Firme esta resolución, y hecho lo anterior se procederá al cierre y archivo del procedimiento.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2524 del “Banesto”, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones del Miño 4000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.276/11)